

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto el presente proceso ejecutivo.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre del 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2845**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A ESP NIT 800.167.643-5.
DEMANDADO: FANNY VICTORIA C.C 66.908.973.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00872 -00

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **GASES DE OCCIDENTE S.A ESP NIT 800.167.643-5** contra **FANNY VICTORIA C.C 66.908.973** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$ 3.613.071 M/CTE**, por concepto de capital contenido en la factura a la orden No. 1170453936.
- 1.2 Por los intereses moratorios a la **TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA** sobre el saldo de capital anterior desde el **04 de octubre de 2023**, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
2. Por las costas del proceso y las agencias en derecho

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO portador de la tarjeta profesional No. 41.123 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Cédula de Ciudadanía No. C.C 31.885.918, para que actúe en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a los dependientes judiciales conforme lo solicitado en la demanda.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 23 DE OCTUBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83db647be62ec515319795ef072a3227dfa3062defb02eb74070012a7923bb20**

Documento generado en 19/10/2023 02:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>